MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

GS- 2026 - / HOCEN – GUFIN – 3.1

06 . Mayo . 2026.
11 : 06
I Rojas

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 Nº 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: ampliación justificación LM Instruments

En atención al proceso relacionado en el asunto, y una vez evaluada la respuesta del día 04 mayo de 2026 dada por la empresa LM INSTRUMENTS S A., al requerimiento: presentar justificación sobre precios artificialmente bajos Grupo 5 con el 50,03%, el Comité Económico solicita ampliar la justificación aportada, toda vez que no cuenta con los argumentos suficientes para determinar si el precio es o no artificialmente bajo, puesto que la Entidad debe garantizar la sostenibilidad y correcta ejecución del contrato en caso de adjudicación.

Teniendo los siguientes criterios observados se procede a la no evaluación de la justificación dada para el **Grupo 5: Catéter Central** ofertado por la empresa, debido a que el Pliego de Condiciones estipula un total de **5 ítems** para este grupo, mientras que el proponente justifica su oferta sobre **6 ítems**. Al no ajustarse a los requerimientos técnicos exigidos, la propuesta la justificación enviada, no permite un análisis económico real, objetivo y comparable, por lo tanto, se solicita ampliar la justificación de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, como se ve reflejado en las siguientes imágenes.

PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO PN HOCEN SA 008 2026

GRUPO 5 CATETER CENTRAL			
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4 FR A 4,5 FR DE 5 CM A 6 CM BILUMEN	UNIDAD	2
2	CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4 FR A 5 FR DE 12,5 CM A 13 CM ILUMEN	UNIDAD	2
3	CATETER CENTRAL PEDIATRICO CATETER CENTRAL PEDIATRICO 4 5 FR A 5 5 FR DE 12,5 CM A 13 CM TRILUMEN	UNIDAD	3
4	CATETER CENTRAL ADULTO TRILUMEN 7.0 FR A 7.5 FR X 20 CM	UNIDAD	27
5	CATETER CENTRAL ADULTO BILUMEN 7,0 FR Y/O 7,5 FR X 20CM	UNIDAD	63

JUSTIFICACIÓN LM INSTRUMENTS SA PROCESO PN HOCEN SA 008 2026

En atención a la solicitud de aclaración respecto a los presuntos precios artificialmente bajos presentados para el Grupo 5 del proceso del asunto, nos permitimos informar lo siguiente:

Referencia	Descripción	Costo producto	Gastos generales	Imprevistos	Utilidad
FV-2421	Cateter venoso central pediatrico 2 L No. 4 Fr x 5 cm aguja introductora estandar	$ 54.962	$ 8.244	$ 2.748	$ 8.644
FV-2422	Cateter venoso central pediadrico 2 L No. 4 Fr x 8 cm aguja introductora estandar	$ 53.062	$ 7.959	$ 2.653	$ 10.924
FV-2424	Cateter venoso central pediatrico 2 L No. 4 Fr x 13 cm aguja aguja introductora estandar	$ 55.825	$ 8.374	$ 2.791	$ 62.830
FV-3524	Cateter venoso central pediatrico 3 L No. 5.5Fr x 13 cm aguja introductora estandar	$ 59.202	$ 8.880	$ 2.960	$ 61.614
FV-3766	Cateter Venoso central 3 L de 7 Fr x 20 cm con aguja introductora en Y	$ 46.145	$ 6.922	$ 2.307	$ 506
FV-2766	Cateter venoso central 2 L No. 7 Fr x 20 cm aguja introductora en Y	$ 43.792	$ 6.569	$ 2.190	$ 478

Atentamente,

PS06 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
Comité Económico

CPS MARTHA ESPERANZA GONZALEZ
Comité Económico

TA25 VICTOR ENRIQUE VARGAS CORREA
Comité Económico

Alejandra Sepulveda Díaz
CPS JENNIFER ALEJANDRA SEPULVEDA
Comité Económico

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: C:\Users\jj.hernandez032.PONAL\Documents\2026\EVALUACIONES 2026\SUBASTA 008 ENFERMERIA

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfono 5804401
Hocen.gufin-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (1)
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

06-Mayo-2026.
11:00
I (illegible)

GS- 2026 - / HOCEN – GUFIN – 3.1

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 Nº 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud y ampliación justificación John Jairo Guerrero Pacheco

En atención al proceso relacionado en el asunto, y una vez evaluada la respuesta del día 04 mayo de 2026 dada por la empresa JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO al requerimiento: presentar justificación sobre precios artificialmente bajos Grupo 8 con el 30,39%, el Comité Económico solicita ampliar la justificación aportada, toda vez que no cuenta con los argumentos suficientes para determinar si el precio es o no artificialmente bajo, puesto que la Entidad debe garantizar la sostenibilidad y correcta ejecución del contrato en caso de adjudicación.

Así mismo, se solicita por segunda vez la justificación para el porcentaje de descuento ofrecido del 29,03% para el Grupo 42, ítems 7, como quiera que no presentó justificación al descuento.

Estos requerimientos se fundamenta basándose en lo expresado en el acápite *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice: *"**F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.**"* y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, el cual dice... "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*"..., y numeral VI Solicitud de aclaraciones "*El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja,* por lo tanto se requiere a los oferentes relacionados a continuación para que justifiquen y expliquen en detalle el porcentaje de descuento superior al 25% ofrecido en el evento de subasta electrónica.

Tal como lo especifica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, **en la respuesta debe aplicar obligatoriamente el desglose de la siguiente formula de costos**, como también tener en cuenta algunos aspectos como: sustento de precios y detallar si existen economía de escala o innovaciones que permitan esta reducción tan drástica de precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Atentamente,

PS06 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
Comité Económico

CPS MARTHA ESPERANZA GONZALEZ
Comité Económico

TA25 VICTOR ENRIQUE VARGAS CORREA
Comité Económico

CPS JENNIFER ALEJANDRA SEPULVEDA
Comité Económico

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: C:\Users\jj.hernandez032.PONAL\Documents\2026\EVALUACIONES 2026\SUBASTA 008 ENFERMERIA

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfono 5804401
Hocen.gufin-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (1)
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

06 mayo 2026
Iv Rad
contos.
06-May 2026
11:06m

GS- 2026 - / HOCEN – GUFIN – 3.1

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 Nº 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: Rechazo justificación Medicox Ltda y requerimiento justificación

En atención al proceso relacionado en el asunto, y una vez evaluada la respuesta del día 04 mayo de 2026 por la empresa MEDICOX LTDA., a la justificación sobre precios artificialmente bajos para el Grupo 10 - 50,99% ofertado, el Comité Económico no acepta la justificación dada teniendo en cuenta lo expresado por el oferente *"En cuanto al Lote 10 Posteriormente, al realizar una revisión interna de la oferta y de la estructura de costos, identificamos que, por un error involuntario en los cálculos aritméticos, se aplicó un descuento del cincuenta coma noventa y nueve por ciento (50,99%).*

Este porcentaje no refleja la intención real de la oferta ni corresponde a la estructura de costos de MEDICOX. En consecuencia, el valor resultante no permite garantizar la viabilidad financiera de la provisión del Grupo 10, al ubicarse por debajo de los costos necesarios para asegurar un adecuado suministro, la logística requerida y el cumplimiento de las condiciones del proceso.

En consecuencia, y atendiendo a que MEDICOX LTDA no se encuentra en capacidad de sustentar técnica ni financieramente los precios resultantes de dicho descuento por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos se otorgue la oportunidad al siguiente oferente en el orden de evaluación para el Grupo 10, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proceso y la continuidad en la entrega oportuna de los insumos requeridos por la Entidad".

Por lo anterior se RECHAZA la oferta presentada para el Grupo 10, al incurrir en la causal *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice: *"F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.".*

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a requerir al oferente que dio el segundo mejor lance en el evento de subasta electrónica para el grupo 10, así:

OFERENTE-GRUPO 10	% DESCUENTO OFRECIDO
MEDICOX LTDA	50,99%
SHERLEG LABORATORIES S.A.S	**47,86%**

Por lo tanto, el oferente deberá justificar y explicar en detalle el porcentaje de descuento superior al 25% ofrecido en el evento de subasta electrónica.

Este requerimiento se fundamenta basándose en lo expresado en el acápite *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice: *"**F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.**"* y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, el cual dice... "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*"..., y numeral VI Solicitud de aclaraciones "*El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.*

Tal como lo específica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, **en la respuesta debe aplicar obligatoriamente el desglose de la siguiente formula de costos**, como también tener en cuenta algunos aspectos como: sustento de precios y detallar si existen economía de escala o innovaciones que permitan esta reducción tan drástica de precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Atentamente,

PS06 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
Comité Económico

CPS MARTHA ESPERANZA GONZALEZ
Comité Económico

TA25 VICTOR ENRIQUE VARGAS CORREA
Comité Económico

CPS JENNIFER ALEJANDRA SEPULVEDA
Comité Económico

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: C:\Users\jj.hernandez032.PONAL\Documents\2026\EVALUACIONES 2026\SUBASTA 008 ENFERMERIA

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfono 5804401
Hocen.gufin-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

06-mayo-2026
11:06 am

GS- 2026 - / HOCEN – GUFIN – 3.1

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 Nº 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: ampliación justificación SHERLEG LABORATORIES S A S

Una vez evaluada la respuesta del día 04 mayo de 2026 dada por la empresa SHERLEG LABORATORIES S A S., al requerimiento: presentar justificación sobre precios artificialmente bajos Grupo 42 ítems 8 con el porcentaje de descuento del 34,61%, el Comité Económico solicita ampliar la justificación aportada, toda vez que no cuenta con los argumentos suficientes para determinar si el precio es o no artificialmente bajo, puesto que la Entidad debe garantizar la sostenibilidad y correcta ejecución del contrato en caso de adjudicación.

Este requerimiento se fundamenta basándose en lo expresado en el acápite *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice: *"**F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.**"* y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, el cual dice... "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*"..., y numeral VI Solicitud de aclaraciones "*El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja,* por lo tanto se requiere al oferente para que justifique y explique en detalle el porcentaje de descuento superior al 25% ofrecido en el evento de subasta electrónica.

Tal como lo especifica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, **en la respuesta debe aplicar obligatoriamente el desglose de la siguiente formula de costos**, como también tener en cuenta algunos aspectos como: sustento de precios y detallar si existen economía de escala o innovaciones que permitan esta reducción tan drástica de precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario insumo) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Así mismo el Comité Económico tendrá en cuenta el pronunciamiento del oferente con respecto al IVA, toda vez no genera riesgo en la ejecución futuro contrato, en caso de adjudicación, se acepta el compromiso de las condiciones económicas y técnicas ofertadas por el valor ofertado ya que manifiestan que no se generara ningún tipo de costo adicional para la entidad, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, dentro del proceso de licitación **PN HOCEN SA 008 2026** en el grupo **42** ítem **8** el producto "**llave de tres vías**", fue ofertado por nuestra compañía a un valor de **$4.091.650**, el cual resultó adjudicado conforme a dicha propuesta.

No obstante, es preciso aclarar que el valor ofertado fue presentado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), situación que obedeció a un error involuntario por nuestra parte.

En atención a los principios de buena fe, responsabilidad contractual y seriedad de la oferta que rigen las actuaciones de nuestra empresa, manifestamos de manera expresa que reconocemos y asumimos plenamente dicho error, y, en consecuencia, nos comprometemos a cumplir en su integridad con las condiciones económicas y técnicas ofertadas, sin trasladar costo adicional alguno a la entidad contratante.

La presente comunicación se emite con el propósito de dejar constancia de nuestra posición y ratificar nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

PS06 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
Comité Económico

CPS MARTHA ESPERANZA GONZALEZ
Comité Económico

TA25 VICTOR ENRIQUE VARGAS CORREA
Comité Económico

CPS JENNIFER ALEJANDRA SEPULVEDA
Comité Económico

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: C:\Users\jj.hernandez032.PONAL\Documents\2026\EVALUACIONES 2026\SUBASTA 008 ENFERMERIA

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfono 5804401
Hocen.gufin-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (1)
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

GS- 2026 - / HOCEN – GUFIN – 3.1

06- Mayo- 2026.
11:06.
I Rocha

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 Nº 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: Justificaciones aceptadas descuentos ofertados

En atención a las comunicaciones emitidas por los oferentes los días 3 y 4 de mayo de 2026 mediante Plataforma SECOP II y allegadas al Comité Económico del proceso PN HOCEN SA 008 2026 cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL",** en las cuales justifican el porcentaje de descuento ofertado, se da la siguiente respuesta:

De acuerdo con el Numeral III de la Guía para el Manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los oferentes garantizan la cobertura total de los costos operativos y mantiene los márgenes de comercialización requeridos por la empresa, para lo cual cada empresa presento el desglose individual aplicando la siguiente formula, permitiendo la verificación de la viabilidad económica:

Oferta= costo del bien, servicio u obra (Valor unitario elemento) + gastos generales+ imprevistos+ utilidad

Después de verificar y analizar los porcentajes de descuento ofertados, se constató que los proponentes cuentan con la solidez financiera y organizacional necesaria para ejecutar el contrato sin alterar el equilibrio económico del proceso. Al aceptar las condiciones técnicas y económicas establecidas, las propuestas quedan plenamente justificadas de manera objetiva, garantizando la correcta ejecución sin ningún riesgo del objeto contractual. Por lo tanto, se emite concepto de **VIABILIDAD** y se **ACEPTA** la justificación presentada por las siguientes empresas con sus respectivos grupos e ítems:

	EMPRESA - GRUPOS	
1	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS:	grupos 3, 4, 15, 16 ,42 items 2 , items 14
2	LIFESUMIMED SAS:	grupo 42 items 11
3	POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S	grupo 1
4	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S:	grupo 18, 21, 42 items 5, items 23
5	VEYALTHI GROUP S.A.S:	grupo 42 items 35
6	CEMINSUMOS SAS:	grupos 2, 17, 37, grupo 42 items 1, items 9, items 12, items 16 , items 22 , items 38
7	MEDICOX LTDA:	grupos 42, Items 30

Una vez evaluada la respuesta dada por el oferente, del día 04 mayo de 2026 dada por la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S., referente a la justificación sobre precios artificialmente bajos para el Grupo 11 con el 94% ofertado, el Comité Económico no acepta la justificación dada, por lo tanto se RECHAZA, teniendo en cuenta la causal *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice: *"**F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.**"* y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, el cual dice... ***"Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"***..., y numeral VI Solicitud de aclaraciones ***..."El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja"...***

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la subasta inversa, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que dice: ... "*7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*"..., se informa que el oferente COMERCIAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S., en la apertura de sobres económico No. 2, ofreció el mayor porcentaje de descuento para el grupo 11 del 0.5%, por lo tanto se recomienda adjudicar el Grupo al oferente en comento.

DESEMPATE ENTRE LOS OFERENTES MEDICOX LTDA Y VEYALTHI GROUP SAS PARA EL GRUPO 42 ITEMS 31

Teniendo en cuenta la comunicación oficial del día 30 de abril de 2026, en la cual se solicitó a las empresas MEDICOX LTDA y VEYALTHI GROUP SAS cumplir con los criterios de desempate de acuerdo al Pliego de Condiciones para el proceso PN HOCEN SA 008 2026, para el Grupo 42 Ítem 31, para lo cual la empresa MEDICOX LTDA adjunta la Certificación de fecha 02 de abril de 2026 en la cual se evidencia que da cumplimiento al criterio número 1 "*Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*", evaluada como cumple definiendo el desempate.

Atentamente,

PS06 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
Comité Económico

CPS MARTHA ESPERANZA GONZALEZ
Comité Económico

TA25 VICTOR ENRIQUE VARGAS CORREA
Comité Económico

Alejandra Sepulveda Diaz
CPS JENNIFER ALEJANDRA SEPULVEDA
Comité Económico

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: C:\Users\jj.hernandez032.PONAL\Documents\2026\EVALUACIONES 2026\SUBASTA 008 ENFERMERIA

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfono 5804401
Hocen.gufin-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-038277-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO CONTRATOS HOCEN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUCO - 20.1

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Señores oferentes
LM INSTRUMENTS S.A.
JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
SHERLEG LABORATORIES SAS
Plataforma SECOP II
Bogotá D.C.

Asunto: 2do requerimiento justificación precios artificialmente bajos subasta electrónica proceso PN HOCEN SA 008 2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL dentro del proceso **PN HOCEN SA 008 2026** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, basándose en lo expresado en el acápite *F* del pliego de condiciones, que a la letra dice "*F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015*", y en concordancia en la guía para el Manejo de ofertas artificialmente Bajos de Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Numeral IV Precios ítem 2, que dice… "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*"…, numeral VI Solicitud de aclaraciones "*El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja*", y en atención al requerimiento realizado por el comité evaluador económico (adjunto) se requiere por segunda a los oferentes cuyos lances superaron el 25% de descuento en el evento de subasta electrónica del proceso PN HOCEN SA 008 2026, **amplíen la justificación del descuento dado y aplique la formula establecida en la guía en comento**, así:

GRUPO / ITEM	OFERENTE	PORCENTAJE DESCUENTO SUBASTA ELECTRONICA
GRUPO 5	LM INSTRUMENTS S.A.	50,03% 2do requerimiento Ampliar requerimiento, "aplicar la formula al valor unitario de insumos"
GRUPO 8	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO	30,39% - 2do requerimiento Ampliar requerimiento, aplicar la formula al valor unitario de insumos"
GRUPO 42 ITEM 7	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO	29,03% No justifico el descuento - 2do requerimiento, aplicar la formula al valor unitario de insumos"
GRUPO 42 ITEM 8	SHERLEG LABORATORIES SAS	34,61% - No justifico el descuento - 2do requerimiento, aplicar la

		formula al valor unitario de insumos"

Conforme a la justificación del porcentaje de descuento enviada por los oferentes, el comité evaluador económico aplicó la causal de Rechazo F del pliego de condiciones que a la letra dice: ...*"F. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente."...*, a la oferta presentada por MEDICOX LTDA para el Grupo No. 10, por lo tanto solicitó requerir justificará el descuento dado en la subasta electrónica, al oferente que dio el segundo mejor lance en el evento de subasta electrónica el cual corresponde a SHERLEG LABORATORIES SAS con el 47.86%.

GRUPO / ITEM	OFERENTE	PORCENTAJE DESCUENTO SUBASTA ELECTRONICA
GRUPO 10	SHERLEG LABORATORIES SAS	47.86% - segundo mejor lance Aplicar la formula al valor unitario de insumos"

Tal como lo específica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, l**os oferentes deben aplicar la formula al valor unitario de insumos, establecida en el numeral VI, solicitud de aclaracione**s, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (valor unitario INSUMO) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Se reitera a los oferentes que deben aplicar la formula anteriormente descrita.

Lo anterior se requiere con plazo **06/05/2026 16:00 horas o lo más pronto posible**, so pena de aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.

Atentamente

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Guillermo Enrique Usma Reyes
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 79959671
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Logistica Y Financiera Hocen
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: guillermo.usma@correo.policia.gov.co
6/05/2026 11:56:30 a. m.

Anexo: si (Informe de subasta electrónica GRUPO 10 - Requerimiento comité evaluador económico)

Teléfono: 5152600
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (1)
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

GS- 2026 - / HOCEN – GUFIN – 3.1

07-05-2026
Radicado
10:00am
con ind

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 Nº 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: justificaciones aceptadas descuentos ofertados

En atención a las comunicaciones emitidas por los oferentes los días 6 y 7 de mayo de 2026 mediante Plataforma SECOP II y allegadas al Comité Económico del proceso PN HOCEN SA 008 2026 cuyo objeto es: **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO COMÚN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL"**, en las cuales justifican el porcentaje de descuento ofertado, se da la siguiente respuesta:

De acuerdo con el Numeral III de la Guía para el Manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los oferentes garantizan la cobertura total de los costos operativos y mantiene los márgenes de comercialización requeridos por la empresa, para lo cual cada empresa presento el desglose individual aplicando la siguiente formula, permitiendo la verificación de la viabilidad económica:

Oferta= costo del bien, servicio u obra (Valor unitario elemento) + gastos generales+ imprevistos+ utilidad

Después de verificar y analizar los porcentajes de descuento ofertados, se constató que los proponentes cuentan con la solidez financiera y organizacional necesaria para ejecutar el contrato sin alterar el equilibrio económico del proceso. Al aceptar las condiciones técnicas y económicas establecidas, las propuestas quedan plenamente justificadas de manera objetiva, garantizando la correcta ejecución sin ningún riesgo del objeto contractual. Por lo tanto, se emite concepto de **VIABILIDAD** y se **ACEPTA** la justificación presentada por las siguientes empresas con sus respectivos grupos e ítems:

OFERENTES - GRUPOS		
1	LM INSTRUMENTS S.A.	Grupo 5
2	SHERLEG LABORATORIES SAS	Grupo 10, Grupo 42, items 8
3	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO	Grupo 8, Grupo 42, items 7

Así mismo y de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, que dice: ... "7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*" ...

para el grupo 42 item 19, se procede a verificar la oferta económica sobre No. 2, determinando que el oferente POLIMEDIC´S FARMACEUTICA SAS ofertó en este el 1% de descuento, por lo tanto, se recomienda adjudicar el ítem al oferente.

Atentamente,

PS06 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
Comité Económico

CPS MARTHA ESPERANZA GONZALEZ
Comité Económico

TA25 VICTOR ENRIQUE VARGAS CORREA
Comité Económico

CPS JENNIFER ALEJANDRA SEPULVEDA
Comité Económico

Fecha de elaboración: 07/05/2026
Ubicación: C:\Users\jj.hernandez032.PONAL\Documents\2026\EVALUACIONES 2026\SUBASTA 008 ENFERMERIA

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfono 5804401
Hocen.gufin-tes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA